MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Libertad y Orden

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19-2021-MDN-UGG-DA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

SEPTIEMBRE 2021

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

I. CONTENIDO Y ANEXOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO
2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2.1. PRECIOS DE REFERENCIA
3. CORRESPONDENCIA
4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
4.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.
5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN
6. FORMA DE PAGO
7. CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES – CONVOCATORIA PÚBLICA
8. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
10. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA **(NO APLICA)**
11. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR
12. APERTURA DEL PROCESO
13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
14.1 SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES
15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
16. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN
18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA y PARCIAL
19.1. PROPUESTA BÁSICA
19.2. PROPUESTA PARCIAL **(NO APLICA)**
19.3. PROPUESTA ALTERNATIVA
20. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS **(NO APLICA)**
21. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
22. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
23. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
25. TERMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
26. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS
27. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN
28. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN
29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
31. CRITERIOS DE DESEMPATE
32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
33. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
34. ADJUDICACIÓN
35. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

36. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
37. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
38. LIQUIDACIÓN
39. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPÍTULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1 PARTICIPANTES
1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
1.4 PODER
1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
1.6 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA
1.7 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA
1.8 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
1.8.1 APODERADO
1.8.2 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.
1.9 PERSONA NATURAL
1.10 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
1.11 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
1.12 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.1 VALIDEZ DE LA PROPUESTA
1.13.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
1.14 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
1.15 VERIFICACIÓN DEL SIRI
1.16 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
1.18 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
1.19 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
1.20 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS
1.21 PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
1.22 VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.1 CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.
2.3. INDICADORES

2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
2.3.3 CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES
2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
2.5 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
2.6 VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
3.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO)
3.3 EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA
3.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL
3.3.2 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECIFICA
3.3.3 NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP
3.4 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA
4.2 PONDERACIÓN TÉCNICA

5. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

6. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

ANEXOS:

ANEXO No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2: ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"
ANEXO No. 2 A: COMPENSACIÓN
ANEXO No. 3: DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE
ANEXO No. 4: OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PONDERACIÓN TÉCNICA
ANEXO No. 5: SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES
ANEXO No. 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 7: MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES
ANEXO No. 8: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 9: ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (CUANDO APLIQUE)
ANEXO No. 10: MODELO DE MINUTA ESTÁNDAR DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO No. 11: ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE.
ANEXO No. 12: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP
ANEXO No. 13: CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP
ANEXO No. 14: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 15: VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO
ANEXO No. 16: PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA
ANEXO No. 17: MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
ANEXO No. 18: PROPUESTA ECONÓMICA

II. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas, así como la información indicada en el SECOP II antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, adendas y formularios, y demás información establecida en el SECOP II.
4. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II, para facilitar su estudio.
5. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y en la plataforma del SECOP II.
6. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos generados por el Ministerio dentro del proceso de selección, así como la plataforma del SECOP II.
7. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
8. Tener presente la fecha y hora previstas para poder cargar las propuestas en la plataforma del SECOP II y hasta el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibieran ofertas por fuera del plazo señalado por la entidad en el cronograma del proceso.
9. Revisar los anexos y diligenciar los formatos contenidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con las instrucciones dadas en el SECOP II y en el presente pliego.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la plataforma del SECOP II, no se aceptarán consultas personales ni telefónicas.
11. Solo mediante ADENDAS se podrá modificar el pliego de condiciones.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
13. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
14. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

15. Los interesados en participar en el presente proceso, deberán tener en cuenta las normas de seguridad existentes para el ingreso al Edificio Elemento, para lo cual deberán precaver con la debida antelación su asistencia a las diferentes diligencias. El Ministerio no asumirá ninguna responsabilidad por la demora en el ingreso, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.
16. El presente pliego de condiciones **corresponde a un modelo estándar** utilizado por la Entidad en todas sus adquisiciones de bienes y/o servicios, de allí que las cláusulas que no apliquen al presente proceso, se indicará en cada caso con la frase **"NO APLICA".**
17. Tener en cuenta las directrices de Colombia Compra Eficiente, sobre el manejo del SECOP II.
18. El proponente plural deberá **verificar la guía vigente** de proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente para el cargue de su oferta.

III. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El protocolo a seguir **en el evento de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II** dentro del presente proceso de selección, será el establecido por Colombia Compra Eficiente y vigente a la fecha en que se presente la indisponibilidad, protocolo que como lo ha señalado dicha entidad está dirigido a los usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presente **Fallas Generales o Particulares** que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Con el fin de dar aplicación al citado protocolo, el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, en adelante el Ministerio, ha dispuesto como **mecanismo de comunicación** oficial su página Web www.mindefensa.gov.co, y el **correo electrónico** adquisiciones@mindefensa.gov.co,

Para efectos de la página WEB, se ingresará a través de ella o haciendo clic en el siguiente Link https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa/contenido?NavigationTarget=navurl://8394bc823295e597efa9bd06fcaf1ce

Una vez se accede debe seguir la siguiente ruta:

1. En la parte superior central haz clic en **SECRETARIAS**
2. Se desplegará en la parte izquierda un menú con el **+ Secretaria General**
3. Hacemos clic en **+ Contrataciones**
4. Hacemos clic en **+Contratos por Años**
5. Ubicamos **Contratos 2021**

Durante el transcurso de la Falla general, el Ministerio comunicará a los interesados a través de su página Web www.mindefensa.gov.co, la decisión que tome.

Si la falla es particular, el interesado y/o proponente debe poner en conocimiento esta situación al Ministerio por medio del correo electrónico anteriormente señalado. Si la falla es reportada por el Ministerio, esta será comunicada a los interesados y/o proponentes en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II o en su página Web.

Tanto el Ministerio como los Interesados y/o proponentes, estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

IV. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y a lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

V. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Ministerio de Defensa Nacional comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **podrá rechazar la respectiva oferta**.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la **declaratoria de caducidad,** de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

VI. CONFLICTO DE INTERÉS

"Un conflicto de interés surge cuando un servidor público o particular que desempeña una función pública es influenciado en la realización de su trabajo por consideraciones personales. El conflicto de intereses es una institución de transparencia democrática que se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas". [1]

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, por parte del servidor o funcionario público o del interesado o proponente o futuro contratista; las personas que tengan conocimiento deberán informarlo inmediatamente al Competente contractual de la entidad, quien tomará las medidas administrativas necesarias respecto del proceso de selección o del contrato, en este último caso en el evento que conozca con posterioridad a la celebración del mismo.

Las principales características del conflicto de intereses son[2]:

a) Implican una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor.

b) Son inevitables y no se pueden prohibir debido a que los servidores públicos tienen familiares y amigos que podrían estar involucrados en alguna decisión laboral.

c) Pueden ser detectados y declarados voluntariamente antes de que existan y generen irregularidades o corrupción.

d) Por medio de su identificación y declaración se pretende preservar la independencia de criterio y el principio de equidad de la función pública.

e) Se pueden constituir en un riesgo de corrupción y si se materializa, se incurrirá en actuaciones fraudulentas o corruptas.

f) Afecta el normal funcionamiento de la administración pública.

---

[1] Guía de administración Publica, versión 2, de la función pública.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1525712072_3a81e8f4a6052bcbff4f90ca61f6de90.pdf
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 200.032.788,67)** incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos por vigencias, así:

VIGENCIA	VALOR
2021	$ 44.270.928,66
2022	$ 155.761.860,01

El presupuesto para la vigencia 2021 se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **76421** del 30 de julio de 2021 expedido por la Jefe del Área de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-005 "SERVICIO DE SOPORTE"

El presupuesto para la vigencia 2022, Vigencias futuras aprobadas mediante oficio No. 2-2021-030563 del 11 de junio de 2021 – *"Aprobación cupo de vigencias futuras funcionamiento 2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General"*, expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.1 PRECIO TECHO Y/O REGULADOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

A continuación se relaciona el valor máximo mensual estimado a ofertar por parte del proponente al momento de elaborar y cargar su propuesta económica – ANEXO 18, en la plataforma del SECOP II:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Valor mensual TECHO del servicio de vigilancia y seguridad privada prestado por empresas o cooperativas incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	Valor mensual TECHO del alquiler de los detectores de metales (medio tecnológico)), incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos.	Valor total TECHO del servicio de vigilancia y seguridad privada y el alquiler de los detectores de metales (medio tecnológico), incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
1	Vigencia 2021 Dos(2) meses de servicio Noviembre y diciembre	$ 21.935.914,02	$ 199.550,31	$ 44.270.928,66
2	Vigencia 2022 Seis (6) meses de servicio Enero a Junio	$ 22.374.632,30	$ 199.550,31	$ 135.445.095,66

3	Vigencia 2022 Veintisiete (27) días de servicio en Julio	$ 20.137.169,07	$ 179.595,28	$ 20.316.764,35

Tarifas servicio de vigilancia y seguridad privada Año 2021

SERVICIO	PRECIOS TECHO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR EMPRESAS	PRECIOS MÍNIMO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR COOPERATIVAS
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	$ 8.794.531,68	$ 7.915.078,51
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	$ 8.794.531,68	$ 7.915.078,51
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H	$ 3.937.839,51	$ 3.544.055,55
AIU Dato para sacar el IVA	$ 2.152.690,29	$ 1.937.421,26
IVA	$ 409.011,15	$ 368.110,04
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada Incluido AIS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 21.935.914,02	$ 19.742.322,62
Valor mensualidad de los dos - 2 - Detectores de Metal incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 199.550,31	$ 199.550,31
VALOR MENSUALIDAD TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS.	$ 22.135.464,33	$ 19.941.872,93
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS MESES DOS (2) MESES DE SERVICIO NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	$ 44.270.928,66	$ 39.883.745,86

Tarifas servicio de vigilancia y seguridad privada Año 2022

SERVICIO	PRECIOS TECHO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR EMPRESAS	PRECIOS MÍNIMO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR COOPERATIVAS

SERVICIO	PRECIOS TECHO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR EMPRESAS	PRECIOS MÍNIMO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADA POR COOPERATIVAS
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 **30 DIAS**	$ 8.970.422,31	$ 8.073.380,08
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 **30 DIAS**	$ 8.970.422,31	$ 8.073.380,08
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H **30 DIAS**	$ 4.016.596,30	$ 3.614.936,67
AIU Dato para sacar el IVA	$ 2.195.744,09	$ 1.976.169,68
IVA	$ 417.191,38	$ 375.472,24
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada Incluido AIS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 22.374.632,30	$ 20.137.169,07
Valor mensualidad de los dos - 2 - Detectores de Metal incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 199.550,31	$ 199.550,31
VALOR MENSUALIDAD TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS.	$ 22.574.182,61	$ 20.336.719,38
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS MESES SEIS (6) MESES DE SERVICIO	$ 135.445.095,66	$ 122.020.316,28
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 **27 DIAS**	$ 8.073.380,08	$ 7.266.042,07
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 **27 DIAS**	$ 8.073.380,08	$ 7.266.042,07
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H **27 DIAS**	$ 3.614.936,67	$ 3.253.443,00
AIU Dato para sacar el IVA	$ 1.976.169,68	$ 1.778.552,71
IVA	$ 375.472,24	$ 337.925,02
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada Incluido AIS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 20.137.169,07	$ 18.123.452,16
Valor mensualidad de los dos - 2 - Detectores de Metal incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 179.595,28	$ 179.595,28
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR 27 DIAS DEL MES DE JULIO	$ 20.316.764,35	$ 18.303.047,44
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LA VIGENCIA 2022 1 DE ENERO AL 27 DE JULIO	$ 155.761.860,01	$ 140.323.363,72
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 **30 DIAS**	$ 8.970.422,31	$ 8.073.380,08
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 **30 DIAS**	$ 8.970.422,31	$ 8.073.380,08
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H **30 DIAS**	$ 4.016.596,30	$ 3.614.936,67

AIU Dato para sacar el IVA	$ 2.195.744,09	$ 1.976.169,68
IVA	$ 417.191,38	$ 375.472,24
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada Incluido AIS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 22.374.632,30	$ 20.137.169,07
Valor mensualidad de los dos - 2 - Detectores de Metal incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 199.550,31	$ 199.550,31
VALOR MENSUALIDAD TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS.	$ 22.574.182,61	$ 20.336.719,38
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS MESES SEIS (6) MESES DE SERVICIO	$ 135.445.095,66	$ 122.020.316,28
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 **27 DÍAS**	$ 8.073.380,08	$ 7.266.042,07
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86 **27 DÍAS**	$ 8.073.380,08	$ 7.266.042,07
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18 H **27 DÍAS**	$ 3.614.936,67	$ 3.253.443,00
AIU Dato para sacar el IVA	$ 1.976.169,68	$ 1.778.552,71
IVA	$ 375.472,24	$ 337.925,02
Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada Incluido AIS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 20.137.169,07	$ 18.123.452,16
Valor mensualidad de los dos - 2 - Detectores de Metal incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	$ 179.595,28	$ 179.595,28
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR 27 DÍAS DEL MES DE JULIO	$ 20.316.764,35	$ 18.303.047,44
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LA VIGENCIA 2022 1 DE ENERO AL 27 DE JULIO	$ 155.761.860,01	$ 140.323.363,72

VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS MESES DOS (2) MESES DE SERVICIO 2021	$ 44.270.928,66
VALOR TOTAL TECHO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA + MEDIOS TECNOLÓGICOS POR LOS MESES SEIS MES Y 27 DÍAS DE SERVICIO 2022	$ 155.761.860,01
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO DE VIGILANCIA AÑO 2021 Y 2022	$ 200.032.788,67

A continuación se describen los precios techo o regulados (desagregados) a ofertar así:

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA AÑO 2021

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	EMPRESAS	10%	EMPRESAS	EMPRESAS		
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 7.995.028,80	$ 799.502,88	$ 8.794.531,68	$ 879.453,17	$ 167.096,10	$ 8.961.627,78
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6-86	$ 7.995.028,80	$ 799.502,88	$ 8.794.531,68	$ 879.453,17	$ 167.096,10	$ 8.961.627,78
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.579.854,10	$ 357.985,41	$ 3.937.839,51	$ 393.783,95	$ 74.818,95	$ 4.012.658,46
					TOTAL	$ 21.935.914,02

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 199.550,31
Valor total tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos	$ 22.135.464,33

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA AÑO 2021

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
VARIABLE DE PROPORCINALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	COOPERATIVAS	10%	10% COOPERATIVAS	COOPERATIVAS		
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	$ 7.995.028,80	$ 799.502,88	$ 7.915.078,51	$ 791.507,85	$ 150.386,49	$ 8.065.465,00
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	$ 7.995.028,80	$ 799.502,88	$ 7.915.078,51	$ 791.507,85	$ 150.386,49	$ 8.065.465,00
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.579.854,10	$ 357.985,41	$ 3.544.055,55	$ 354.405,56	$ 67.337,06	$ 3.611.392,61
					TOTAL	$ 19.742.322,62

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 199.550,31
Valor total tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos. No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia	$ 19.941.872,93

PRECIOS TECHO PARA LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y COOPERATIVAS AÑO 2021.

Dos (2) detectores manuales de metales la fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (VR TECHO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	$ 199.550,31

TOTAL PRESUPUESTO POR LOS MESES DE SERVICIO REQUERIDOS AÑO 2021

VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR LOS MESES DE SERVICIOS REQUERIDOS (2 MESES)	**$ 44.270.928,66**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR LOS MESES DE SERVICIOS REQUERIDOS (2 MESES)	**$ 39.883.745,86**

PRECIOS PROYECTADOS PARA EMPRESAS DE VIGILANCIAS AÑO 2022 DE ENERO A JUNIO

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Aumento autorizado 2%	18.171	
Proyección salario 2022	926.697	
VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	EMPRESAS	10%	EMPRESAS		EMPRESAS	
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 8.154.929,38	$ 815.492,94	$ 8.970.422,31	$ 897.042,23	$ 170.438,02	$ 9.140.860,34
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	$ 8.154.929,38	$ 815.492,94	$ 8.970.422,31	$ 897.042,23	$ 170.438,02	$ 9.140.860,34
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.651.451,18	$ 365.145,12	$ 4.016.596,30	$ 401.659,63	$ 76.315,33	$ 4.092.911,62
					TOTAL	$ 22.374.632,30

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 199.550,31
Valor total tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos	$ 22.574.182,61

PRECIOS PROYECTADOS PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA AÑO 2022 DE ENERO A JUNIO

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Aumento autorizado 2%	18.171	
Proyección salario 2022	926.697	
VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISION MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	COOPERATIVAS	10%	10% COOPERATIVAS	COOPERATIVAS		
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	$ 8.154.929,38	$ 815.492,94	$ 8.073.380,08	$ 807.338,01	$ 153.394,22	$ 8.226.774,30
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	$ 8.154.929,38	$ 815.492,94	$ 8.073.380,08	$ 807.338,01	$ 153.394,22	$ 8.226.774,30
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.651.451,18	$ 365.145,12	$ 3.614.936,67	$ 361.493,67	$ 68.683,80	$ 3.683.620,46
					TOTAL	$ 20.137.169,07

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 199.550,31
Valor total **tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos**. No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia	$ 20.336.719,38

TARIFA PROYECTADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA PARA 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Aumento autorizado 2%	18.171	
Proyección salario 2022	926.697	
VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL (TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN)	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	EMPRESAS	10%	EMPRESAS	EMPRESAS		
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	$ 7.339.436,44	$ 733.943,64	$ 8.073.380,08	$ 807.338,01	$ 153.394,22	$ 8.226.774,30
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	$ 7.339.436,44	$ 733.943,64	$ 8.073.380,08	$ 807.338,01	$ 153.394,22	$ 8.226.774,30
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.286.306,06	$ 328.630,61	$ 3.614.936,67	$ 361.493,67	$ 68.683,80	$ 3.683.620,46
					TOTAL	$ 20.137.169,07

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 179.595,28
Valor total **tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos**	$ 20.316.764,35

TARIFA PROYECTADA PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA PARA 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

Salario mínimo 2021	908.526	Tarifa vigilancia es 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes
Aumento autorizado 2%	18.171	
Proyección salario 2022	926.697	
VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD	55,97%	6 a 2 y 2 a 9 pm 15 horas
Proporcionalidad 12 horas	44,776	

SERVICIO	V/R TARIFA 2021	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS	AIU SOLO COMO REFERENTE NO SUMA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	COOPERATIVAS	10%	10% COOPERATIVAS	COOPERATIVAS		
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	$ 7.339.436,44	$ 733.943,64	$ 7.266.042,07	$ 726.604,21	$ 138.054,80	$ 7.404.096,87
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 6 No 6 86	$ 7.339.436,44	$ 733.943,64	$ 7.266.042,07	$ 726.604,21	$ 138.054,80	$ 7.404.096,87
Servicio 12 horas 30 días al mes medio humano con arma En carrera 31 No 13 30 de 06 a 18	$ 3.286.306,06	$ 328.630,61	$ 3.253.443,00	$ 325.344,30	$ 61.815,42	$ 3.315.258,42
					TOTAL	$ 18.123.452,16

Dos (2) detectores manuales de metales La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (**VR MÁXIMO A OFERTAR <u>POR MES</u>, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**)	$ 179.595,28
Valor total **tarifa mensual incluido IVA y el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos**. No obstante esta tarifa es opcional para las cooperativas pueden presentar oferta en las mismas condiciones que las empresas de vigilancia	$ 18.303.047,44

PRECIOS TECHO PARA LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA Y COOPERATIVAS AÑO 2022.

TOTAL PRESUPUESTO POR LOS MESES DE SERVICIO REQUERIDOS AÑO 2022

Dos (2) detectores manuales de metales la fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales (VR TECHO A OFERTAR POR MES, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	$ 199.550,31

VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR 6 MESES DE ENERO A JUNIO	**$ 135.445.095,66**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR 27 DÍAS MES JULIO	**$ 20.316.764,35**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA PARA LA VIGENCIA 2022	**$ 155.761.860,01**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR 6 MESES DE ENERO A JUNIO	**$ 122.020.316,28**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA MULTIPLICADO POR 27 DÍAS MES JULIO	**$ 18.303.047,44**
VALOR DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA INCLUIDO TARIFA + VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN + MEDIOS TECNOLÓGICOS + IVA PARA LA VIGENCIA 2022	**$ 140.323.363,72**

Nota: Los valores correspondientes al servicio de vigilancia y seguridad privada no serán objeto de ponderación económica, teniendo en cuenta que el valor de estos servicios se encuentran debidamente regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Teniendo en cuenta lo anterior solo se tendrán en cuenta para la ponderación económica los valores de los medios tecnológicos (02 detectores de metal).

3. CORRESPONDENCIA

Los interesados y proponentes deberán hacerlo **a través del SECOP II.**

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General –Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003 modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 y Ley 2069 de 2020, si aplican, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Modalidad del presente proceso es la **Selección abreviada de Menor Cuantía**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad se acoge en atención a la cuantía del proceso de selección, por encontrarse en el rango de la menor cuantía asignada a la entidad, la cual tiene un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales y en ese sentido, su menor cuantía se encuentra hasta en la suma de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente, se resalta que el servicio objeto del mismo confluyen varias actividades a desarrollar, que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, que no son uniformes o de común utilización ya que no comparten patrones de desempeño y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021, y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022, y hasta **el 27 de julio de 2022**.

La ejecución del contrato a celebrar se realizará en las siguientes instalaciones así:

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Carrera. 6 #6-86, Bogotá.

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas.

Los medios tecnológicos solicitados en el presente proceso se entregaran así: 1 detector de metal manual para la dirección Carrera. 6 #6-86, Bogotá y el otro restante para la dirección Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ***mensualidades vencidas o proporcional por fracción de mes, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al valor ofertado por el contratista*** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

Los valores mensuales facturados y efectivamente pagados no podrán superar el presupuesto asignado a cada vigencia para el servicio de vigilancia privada y medios tecnológicos, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2 y 2.1 del presente pliego de condiciones.

La factura de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2021, deberá ser presentada a más tardar dentro de la presente vigencia.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor del presente proceso de contratación esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

Dichos pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del futuro contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales según corresponda.

7. CONVOCATORIA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES - CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **no es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la

tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la fecha equivalen a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($380.778.000.00),** la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Para el efecto, las Mipymes nacionales interesadas en limitar la convocatoria deberán, dentro del plazo señalado en el *"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*, presentar su solicitud diligenciando el **Anexo No. 5 "SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES"**, el cual debe ser suscrito por los allí indicados y allegar la documentación en él relacionada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Dicho aviso contiene la totalidad de la información señalada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

8. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones para este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y SU ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, ha tipificado, estimado y asignado os siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, de conformidad con la siguiente matriz y aplicación de las tablas contenidas en el **Anexo No. 15** *"VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO"* del presente pliego de condiciones:

RIESGOS JURÍDICOS:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

1	2	3	4
General	General	General	General
Externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Selección	Selección
Riesgo Regulatorio	Riesgo Regulatorio	Legal	Legal
Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Incumplimiento de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación
Afectación de la ecuación económica del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Que el proceso de selección se vea afectado en relación a la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicataria la oferta más favorable.	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el fabricante durante la vigencia de la misma
Improbable (2)	Improbable (2)	Probable (2)	Probable (2)
Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)	Mayor (4)
5	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Riesgo medio	Riesgo medio	Alta	Alta
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
4	4	4	4
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Contratista	Contratista	Contratista
Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Seguimiento al cambio de regulación	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta practica colusoria se oficiará a las autoridades competentes.	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato al cumplimiento del término y las condiciones de garantía ofrecidas
En la ocurrencia del hecho	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato hasta la terminación de la investigació n.	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la garantía técnica ofrecida

5	General	externo	Selección	Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicitar una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
6	General	externo	Selección	Legal	Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Retraso en La contratación, en consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	General	externo	Selección	Legal	Contratista	Requerir al contratista para que allegue la póliza a través del SECOP II O, iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista y Entidad	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá requerir al contratista para que allegué las garantía solicitadas en el contrato, so pena de iniciar debido proceso	Dentro del término establecido en el contrato.

RIESGOS TÉCNICOS

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Perdida y daños en los bienes objeto de vigilancia	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios objeto del contrato	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

3	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del Proveedor por parte de la SuperVigilancia	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Cesión o terminación del contrato.	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Demandas por Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal operativo para el servicio de vigilancia.	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Bajo (4)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
5	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidad o terceros.	Daños en los bienes del Ministerio de Defensa y/o en las personas	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Medio (5)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
6	General	externo	Ejecución	Comercial	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Bajo (2)	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Periódica cada vez que se requiera un cumplido a satisfacción
7	General	externo	Ejecución	Comercial	Cambios en el porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la Superintendencia de Vigilancia.	Incrementos realizados por el Contratista no autorizados por la Superintendencia de Vigilancia.	improbable(2)	Menor(2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista no deberá realizar incrementos no contemplados en la circular de tarifas	Bajo (2)	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

RIESGOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

1	Especifico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista	incumplimiento al objeto contractual	Improbable(2)	Menor(2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Determinar el valor del precio techo acorde al análisis del estudio del mercado.	Raro(1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
2	Especifico	Externo	Estudio de Mercado	Riesgo Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Posible(3)	Moderado (3)	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	improbable(2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la elaboración del estudio previo, estudio de mercado y el estudio previo.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Que el contratista presente perdida de liquidez	Incumplimiento al objeto contractual	Posible(3)	Moderado (3)	6	Riesgo alto	Contratista	El contratista deberá prever ese hipotético escenario y tomar las medidas para mitigar y minimizar su impacto	improbable(2)	improbable(2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Inmediatamente, una vez ocurra el hecho y una vez se tenga conocimiento de una tendencia decreciente que pueda afectar la ejecución del contrato

10. VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA (NO APLICA)

El proponente por sí o por intermedio de un representante debidamente autorizado para este efecto, podrá asistir a la visita técnica voluntaria, la cual se llevará cabo en el lugar, fecha y hora prevista en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO***, y tiene por objeto conocer los diferentes tópicos que se deben considerar para el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

La visita se realizará a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el proceso de contratación, quien deberá llegar al sitio por sus propios medios. Para efectos de la visita anterior, se solicitará por razones de seguridad, enviar comunicación escrita con mínimo dos (2) días de anticipación a la celebración de la misma, sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de identificación y cargos de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado. La comunicación a que se refiere este párrafo debió ser remitida a través del SECOP II.

Se aclara que aunque la visita es de carácter voluntario, en caso de que el proponente no la realice, éste no podrá posteriormente alegar o reclamar desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del objeto contratado.

11. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR

El Ministerio efectuara la audiencia informativa preliminar antes de la apertura del proceso, en la fecha y hora señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo, con el fin de precisar el contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones y de recibir observaciones por parte de los interesados. Para el efecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 del 12 de abril de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"* y en el artículo 1° del Decreto 537 de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, el Ministerio realizara la audiencia a través de la plataforma del SECOP II y la desarrolló por medio de mensajes u observaciones que los interesados tengan a bien realizar a través de dicha plataforma.

De dicha audiencia se levantara un acta que será publicada en el SECOP II.

Las observaciones formuladas en la citada audiencia deberán ser realizadas según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" expedida por Colombia Compra Eficiente, las cuales serán resueltas mediante el documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**" que se publicará a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones acogidas por el Ministerio se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Gestión General, Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

12. APERTURA DEL PROCESO.

El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General mediante acto administrativo de carácter general ordenará la apertura del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del presente proceso de selección se realiza en la fecha señalada en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO".**

13. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota: *Será exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información consultada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, corresponda al presente proceso.*

14. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección **deberán manifestar su interés** dentro del plazo señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, podrán tomar como referencia los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

14.1. SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, si el Ministerio recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, **podrá** realizar un sorteo que efectuaría en audiencia pública para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de selección, previa publicación por parte del Ministerio del informe de manifestaciones de interés recibidas, conforme las siguientes reglas:

1. El sorteo se hará de manera virtual de acuerdo con lo señalado en el numeral 2, Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma y a su vez se remitirá por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II el link de la reunión para que los posibles proponentes que manifestaron interés participen del presente sorteo. Así mismo para quienes deseen asistir presencialmente al sorteo y con el fin de garantizar las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad y su anexo técnico, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientadas a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID-19, y garantizar las medidas de bioseguridad, se hace necesario definir las condiciones en las que se realizará su participación en la audiencia así:

1.1. Teniendo en cuenta que el espacio destinado por el Ministerio para la celebración de la audiencia de sorteo es reducido, únicamente se autorizará la entrada de las primeras cinco (5) personas (representante legal o apoderado del representante debidamente facultado para ello) que se registren en la planilla de asistencia que para el efecto fije el Ministerio en la fecha y hora señalada para el Sorteo en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

1.2. No se permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas con síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38° C.

1.3. La entrada para realizar el sorteo, se realizará con 45 minutos de anticipación, tomando las medidas de distanciamiento.

1.4. Para el ingreso a las instalaciones deberán contar con los elementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19, lo cual será verificado por el personal del Ministerio de Defensa Nacional, quien a su vez llevará un registro de las personas que ingresan a las instalaciones ubicadas en la Carrera 54 No. 26-25 CAN- COMPLEJO FORTALEZA de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual los visitantes a quienes se les permita el ingreso deberán suministrar sus datos personales e información sobre su estado y condiciones de salud actuales, para el diligenciamiento del respectivo formato en físico dispuesto por la Entidad.

1.5. Durante su permanencia en la Entidad, deberán utilizar tapabocas quirúrgico y/o antifluido, este debe usarse lo más ajustado posible y deberá cubrir nariz y boca.

1.6. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

1.7. Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo.

1.8. Deben conservar el distanciamiento físico, es decir, mantener al menos (dos) 2 metros de distancia de otras personas y entre puestos asignados para la audiencia.

2. La audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes se llevará a cabo mediante balotas debidamente marcadas, este sorteo se realizará en las instalaciones del Ministerio, en la fecha, hora y lugar descritas en el cronograma del proceso y/o sus adendas.

3. En la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, debe presentarse el representante legal de la sociedad con su documento de identidad (cedula de ciudadanía original), debe presentar copia del certificado de existencia y representación el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presente diligencia, donde posteriormente se registrará en la planilla de asistencia, en el orden de llegada respectivamente.

En caso de no poder asistir, puede presentarse su apoderado legalmente facultado mediante poder, autorizando al mismo para participar en la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, igualmente el apoderado deberá presentarse con su documento de identidad original y copia del certificado de existencia y representación el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la presente diligencia, donde posteriormente se registrará en la planilla de asistencia, en el orden de llegada respectivamente.

4. Una vez verificado lo anterior, el Ministerio instalará y dará inicio a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, en la fecha, hora y lugar establecidos respectivamente.

5. Una vez instalada la audiencia, se procederá a mostrar al público asistente cada balota que estará marcada con el nombre del interesado que manifestó interés en participar y a su vez se depositará la misma en una bolsa de color oscuro, y así sucesivamente hasta depositar todas las balotas de todos los interesados.

6. Las primeras cinco (5) sociedades establecidas en el orden de llegada de acuerdo con la planilla de asistencia serán los encargados en extraer de la bolsa las diez (10) balotas que identifican a las sociedades que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

7. En caso de que asistan a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes menos de cinco (5) empresas, con el número de asistentes se llevará a cabo el sorteo, y la extracción de las balotas se realizará según el orden de llegada registrado en la planilla de asistencia, esta extracción se repetirá por parte de los asistentes diez (10) veces hasta completar respectivamente el número consolidado de posibles proponentes.

8. En caso de que a la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes no asista ningún interesado, el sorteo se llevará a cabo, para lo cual un delegado de la Oficina Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional realizará la verificación de cada balota y así mismo realizará la extracción de las (10) balotas que identifican a las sociedades que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

NOTA No. 1: Una vez iniciada la audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes, las empresas que manifestaron interés en participar que no hayan llegado a la hora indicada podrán ingresar a la misma, siempre y cuando no se supere la cantidad máxima de cinco (5) personas por parte de los interesados que permite el aforo de la sala destinada para la audiencia, pero no podrán participar en la selección de las diez (10) balotas que relacionan a las empresas que podrán continuar en el proceso de selección y presentar oferta.

NOTA No. 2: Los interesados seleccionados dentro de las diez (10) empresas que continúan en el proceso de selección y se encuentran facultados para presentar propuesta, **NO** podrán bajo ninguna circunstancia ceder este derecho a ningún otro interesado.

15. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de las propuestas, se realizará la audiencia de aclaración del pliego de condiciones definitivo en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, en la fecha y hora señalada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del presente capítulo.

Para el efecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*" y en el artículo 1° del Decreto 537 "*Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", el Ministerio realizará la audiencia a través de la plataforma del SECOP II y se desarrollará por medio de mensajes u observaciones que los interesados tengan a bien realizar a través de dicha plataforma.

De dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el SECOP II.

Las observaciones formuladas en la citada audiencia serán realizadas según los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones" expedida por Colombia Compra Eficiente; las respuestas serán resultas a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**, el cual se publicará en la plataforma SECOP II. Igualmente, las observaciones acogidas por el Ministerio se encontrarán reflejadas en la respectiva Adenda.

16. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Deben ser presentadas en los términos establecidos y por medio del SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, apoyándose en los lineamientos de la "Guía para presentar observaciones", expedida por Colombia Compra Eficiente, las cuales serán resueltas mediante documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"**, publicado en esta misma plataforma.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

El Ministerio analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante Adendas numeradas que serán firmadas únicamente por el competente contractual y formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas. **El plazo máximo para modificar el pliego de condiciones a través de adenda será el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.**

El horario para expedir las adendas será en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Dichas adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

El Ministerio no aceptará después del cierre del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones a través del SECOP II.

17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Ministerio no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar a través del SECOP II información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra al Ministerio, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Ministerio no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se cargarán en la plataforma del SECOP II, hasta la fecha indicada en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, la misma puede ser modificada o retirada hasta antes del cierre.

Se le recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto, ***el cual será máximo hasta el vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación. (Parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).***

El idioma del proceso de selección es el castellano y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

El Ministerio dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización* ***de documentos públicos otorgados en el extranjero****. Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados****. (...)".* Negrilla fuera de texto.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será con la presentación de la oferta.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Ministerio, según el cual, dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Ministerio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA, ALTERNATIVA Y PARCIAL

a. PROPUESTA BÁSICA

El oferente presentará su propuesta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

b. PROPUESTA PARCIAL (NO APLICA)

No se acepta la presentación de propuestas parciales, ni por ítem

c. PROPUESTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar adicionalmente a la propuesta básica propuesta alternativa, siempre y cuando ésta no signifique condicionamiento para la adjudicación, cumpla con el objeto del presente proceso de contratación y la propuesta básica se haya ajustado al pliego de condiciones. En este evento deberán indicar clara y detalladamente en qué consiste la alternativa y cuáles son sus ventajas. La propuesta alternativa deberá acompañarse de los documentos que la sustenten. Solamente será considerada, y por ende evaluada, la propuesta alternativa del Oferente elegible en primer lugar, el Ministerio no estará obligado en ningún caso a justificar o dar explicación al no acogerla. La evaluación de la propuesta alternativa se hará con base en los mismos criterios de evaluación exigidos en el presente pliego de condiciones para la oferta básica.

20. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS (NO APLICA)

21. PLAZO PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir del día de la publicación en el SECOP II del Pliego de Condiciones definitivo y del Acto de Apertura y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** indicado en el plataforma del SECOP II.

En el plazo indicado los proponentes presentarán (realizarán el cargue) de las propuestas en el SECOP II, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

La fecha y hora de presentación de las propuestas se verificará según la información arrojada en la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax, o por otro medio diferente al SECOP II, tampoco serán recibidas ni tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, así como las que hayan sido entregadas en un lugar distinto al indicado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, indistintamente que hayan sido entregadas a través de cualquier clase de mensajería o por correo electrónico o fax con anterioridad al cierre del proceso.

22. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Ministerio lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La petición de prórroga se elevará ante el Director Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional a través del SECOP II, con una antelación mínima de **tres (3) días hábiles** a la diligencia de cierre, teniendo en cuenta que la prórroga se realiza a través de adenda y el Ministerio cuenta con un día hábil antes del cierre para su expedición.

23. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II

24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas comprende:

a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financieros, de experiencia del proponente y técnicos.

b. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 del pliego de condiciones.

El Ministerio realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, aplicando el literal a), del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y que indica: "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo", previo análisis de los métodos que contempla la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, por parte del evaluador Económico-financiero, el Ministerio requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; respuesta que deberá ser analizada por parte del comité evaluador, la cual **será presentada al comité de adquisiciones, quienes previa deliberación recomendaran o no sobre si el precio se considera artificialmente bajo.** Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

25. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Ministerio realizará la evaluación de las propuestas entre el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección y el día anterior al término de publicación del informe señalado en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, en el cual elaborará los estudios y análisis necesarios para la evaluación de todas las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, de conformidad con el parágrafo 1° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018.

El término de evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado por el Ministerio mediante adenda, hasta por un término igual al inicialmente previsto de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

26. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS.

Después del cierre, sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas a éste por el Ministerio.

El Ministerio deberá solicitar aclaraciones a los proponentes, relativas a la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por el Ministerio o a más tardar hasta el término de traslado de los informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Ministerio analizará las respuestas de los oferentes en estos casos con el fin de evaluar si cumplen o no con lo requerido.

NOTA: El Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General, Dirección Administrativa no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones, a través del SECOP II.

27. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Ministerio publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

28. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles,** el Ministerio pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término subsanen requisitos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y presenten las observaciones que estimen pertinentes, todo esto a través de la plataforma del SECOP II.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de evaluación técnicos, económicos, financieros y jurídicos y las respuestas emitidas a las mismas y los documentos de subsanación aportados, serán parte de un documento, que será publicado por la entidad en el SECOP II.

29. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma diferente al señalado en los numerales de **"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS"** y **"CRONOGRAMA DEL PROCESO".**
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución o en la Ley. En caso de una inhabilidad por impedimento en razón a un conflicto de intereses, el Competente contractual adoptará cualquier medida administrativa que corresponda respecto del proceso de selección o de la oferta o del contrato.
4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
5. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
7. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio.
9. Cuando el Ministerio establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencias interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando el Ministerio establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. La no presentación de la **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la oferta junto con la propuesta.
12. La no presentación de la **"PROPUESTA ECONÓMICA"** con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
13. Cuando la **supere el valor techo mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada a ofertar** por cada vigencia, establecido en el numeral 2.1 del presente del pliego de condiciones y/o **el valor mensual de la tarifa para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada** (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DE VALOR DEL AIU) del Anexo No 18 Propuesta Económica
14. Cuando **se supere el valor techo mensual para cada vigencia de los medios tecnológicos a ofertar** establecido en el numeral 2.1 del presente del pliego de condiciones
15. Si el proponente no responde el o los requerimientos efectuados por el Ministerio hasta el término de traslado de los informes de evaluación, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, o técnico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

16. Cuando se presente oferta como proponente plural **y no se haya manifestado interés desde la cuenta del proponente plural en la plataforma SECOP II**, sino como proponente singular, así todos los integrantes hayan manifestado interés individualmente.

17. Cuando la oferta haya sido evaluada no hábil en los términos citados en el pliego de condiciones.

18. Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.

19. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Ministerio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

20. Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.

21. Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

22. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

23. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los numerales 5, 6 y 7, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones.

24. Las demás indicadas en el pliego de condiciones.

25. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

30. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Ministerio declarará desierto total o parcial, según corresponda, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se declare desierto el proceso por la falta de presentación de ofertas, contra el mismo no procederá recurso de reposición, en virtud del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con el mismo no se crean efectos individualmente considerados, de contenido particular y concreto.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: ***(...)*** *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...)* ***1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (...).***

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Anexo No. 1 del pliego de condiciones, **AUTORIZA** al MINISTERIO para que el mencionado acto **le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II**, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

31. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, las cuáles serán de aplicación sucesiva y excluyente, en el siguiente orden:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser acreditada mediante el aporte de la declaración ante notario de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

Respecto de la medida de protección por ser víctima de violencia intrafamiliar, se debe allegar copia de la respectiva providencia motivada por la autoridad competente, según lo señalado en los artículos 16, 17 y 21 de la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El proponente plural debe estar Constituido por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente en las utilidades.

En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria en las acciones de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

No basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación mayoritaria en las acciones de las mismas.

Esto es, que siendo socia una mujer con cualquiera de las condiciones descritas, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman.

La acreditación de esta condición se deberá realizar mediante la certificación suscrita por el representante legal o junta de socios en el caso de la persona jurídica, o persona natural proponente, y para el caso de proponente plural, por su representante legal, adjuntando adicionalmente en cualquier caso, el certificado de existencia y representación de las persona natural o jurídica proponente, o en el caso de proponente plural, el documento de constitución

correspondiente y el certificado de existencia y representación legal de las personas naturales o jurídicas que la integran.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente persona jurídica o proponente plural deberá aportar una certificación, en la que acredite que la mayor proporción en cuanto a número de personas vinculadas por el oferente, corresponde a personas que cuentan con 60 años de edad o más y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; dicha certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, o por el Contador Público y el Representante Legal de la empresa, según corresponda

En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la mayor proporción en cuanto a número de personas vinculadas por el oferente, de personas que cuentan con 60 años de edad o más y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar este criterio, será necesario que el oferente persona jurídica, o persona natural, o proponente plural, allegue la respectiva certificación suscrita por el Representante legal o Junta de socios, o persona natural proponente, según corresponda, en donde conste que el 10% de su nómina pertenece a cualquiera de dichas poblaciones, junto con la caracterización y registro poblacional expedida por el Ministerio del interior.

En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada uno deberá allegar la caracterización y registro atrás mencionado.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

No basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta personas en los procesos descritos, sino que se debe demostrar la participación mayoría en las acciones de las mismas. Esto es, que siendo socio una de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman.

En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria en las acciones de las personas en proceso de reintegración o reincorporación.

La acreditación de esta condición se deberá realizar mediante la certificación suscrita por el representante legal o junta de socios, en el caso de la persona jurídica, o persona natural proponente y para el caso de proponente plural, por su representante legal, adjuntando adicionalmente en cualquier caso, el certificado de existencia y representación de las persona natural o jurídica proponente, o en el caso de proponente plural, el documento de constitución correspondiente y el certificado de existencia y representación legal de las personas naturales o jurídicas que la integran, junto con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN o quien haga sus veces, de encontrarse dicha persona en el proceso que corresponda.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación de esta condición se deberá realizar conforme al literal b) para el caso de mujeres cabeza de familia y al literal f) respecto de personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando además la certificación suscrita por el representante legal o junta de socios en el caso de la persona jurídica, o persona natural proponente, y para el caso de proponente plural, por su representante legal, adjuntando adicionalmente en cualquier caso, el certificado de existencia y representación de las persona natural o jurídica proponente, o en el caso de proponente plural, el documento de constitución correspondiente y el certificado de existencia y representación legal de las personas naturales o jurídicas que la integran.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de **MIPYMES,** el proponente que tenga dicha condición deberá diligenciar y allegar junto con la oferta el **Anexo No. 8 "ACREDITACIÓN DE CONDICIONES DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE",** acompañado de los documentos allí previstos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Micro y/o pequeñas empresas MYPES, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mipyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

Nota aplicable a los literales h, i, y j: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de este literal, se dará aplicación a la forma de acreditar el tamaño empresarial en los literales que anteceden el presente y adicionalmente se verificará de conformidad con los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, en los certificados de existencia y representación legal expedidos por las Cámaras de comercio, el registro de las sociedades BIC.

l) Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas.

NOTAS GENERALES A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1) La omisión de la información y/o documentación requerida para acreditar la condición que el proponente pretenda hacer valer no será objeto de requerimiento ni podrá se subsanada por ser criterio de desempate y factor de escogencia de las ofertas. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2) Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

3) Si existe un tratado o acuerdo comercial que establezca disposiciones especiales en materia de compras y contratación pública, prevalece la regulación contenida en aquel. Para lo cual la entidad estatal debe consultar en cada caso cuáles son las disposiciones del acuerdo comercial y si son o no compatibles con los factores de desempate. En caso negativo, prevalece el tratado.

32. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos,

financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

33. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación en cualquiera de sus etapas y, antes de la adjudicación, podrá ser suspendido mediante acto administrativo motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y, que puedan afectar el normal desarrollo del proceso o del contrato.

34. ADJUDICACIÓN

El Ministerio adjudicará el presente proceso de contratación **EN FORMA TOTAL** **No habrá adjudicación en forma parcial o por ítem.**

El valor del contrato a celebrar será por el valor mensual de la oferta adjudicataria para cada vigencia, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, multiplicado por el número de meses, o fracción de mes, según corresponda, en concordancia con el plazo de ejecución del contrato y el presupuesto oficial del proceso para cada vigencia.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación parcial se hará de acuerdo con las propuestas presentadas, y en particular, se efectuarán adjudicaciones por ítem y/o ítems ofrecidos, siempre y cuando sea ofertado el ítem completo, teniendo en cuenta en cada caso el mayor puntaje obtenido entre las ofertas presentadas para cada ítem. **(No Aplica)**

Por lo tanto, y para todos los efectos legales, se entenderá que la oferta presentada por cada proponente se efectúa individualmente respecto de cada uno de los ítems que relacione en su propuesta, y en consecuencia, no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en su propuesta. **(No Aplica)**

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "***CRONOGRAMA DEL PROCESO***", de conformidad con lo señalado en el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2° Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)."

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Anexo No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA al MINISTERIO para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

35. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso, se perfecciona dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, el cual será enviado por intermedio del SECOP II al proveedor para su aprobación, posteriormente se surtirá la aprobación y publicación por parte del MINISTERIO.

Si por algún motivo no se pudiere perfeccionar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

Como requisito para el perfeccionamiento del contrato, el proponente adjudicatario deberá allegar a través de la plataforma del SECOP II, si a ello hubiere lugar, la traducción oficial de los documentos aportados en idioma extranjero.

El contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

NOTA: El MINISTERIO, realizará igualmente el procedimiento indicado en la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II".

36. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no perfecciona, el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Ministerio la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el Ministerio podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

37. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término previsto en el ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"***, se cumplirán los requisitos de ejecución del contrato, así:

- El Ministerio de Defensa Nacional expedirá el Registro Presupuestal correspondiente.

- El Contratista constituirá la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique) expedida a favor de: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, para efectos de lo anterior, una vez aprobado y publicado el contrato por el MINISTERIO, en el SECOP II, el contratista debe enviar el link del expediente del proceso de contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través de la plataforma del SECOP II.
- EL MINISTERIO, verifica las pólizas con el fin de aprobarlas o rechazarlas.
- Una vez aprobadas las garantías el MINISTERIO procederá a cargar el Registro presupuestal en la plataforma del SECOP II.
- Suscripción del Acta de Inicio. (En el caso que aplique)

38. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

39. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección, es el publicado en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: El Ministerio puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: El Ministerio llevara a cabo la **Audiencia Informativa Preliminar el día 17 de septiembre 2021 a las 9:00 a.m.,** de conformidad a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19"* y en el artículo 1° del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* en la fecha y hora señalada se realizará la audiencia, a través de mensajes u observaciones que los interesados tengan a bien realizar a través del SECOP II, tal como se señala en el numeral 11 del Capítulo 1 del pliego de condiciones.

NOTA 3: El Ministerio llevara a cabo la **Audiencia de Aclaración de Pliego el día 29 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m.,** de conformidad a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 "*Por el cual se*

adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19" y en el artículo 1° del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 *Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",* en la fecha y hora señalada se realizará la audiencia a través de mensajes u observaciones que los interesados tengan a bien realizar a través del SECOP II, tal como se señala en el numeral 15 del Capítulo 1 del pliego de condiciones.

CAPITULO 2

CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN, JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, **quienes deberán haber manifestado interés para participar** a través de la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, se presente incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente pliego de condiciones, el Ministerio solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

1.4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Ministerio le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Ministerio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.6. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las sociedades constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP deba encontrarse en firme, y en donde se acredite la siguiente información:

a. Existencia y representación legal, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

   En el evento que el contenido del RUP expedido por la Cámara de Comercio haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. El término de duración de la persona jurídica, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.7. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

Con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá anexar en la plataforma del SECOP II el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y su consolidado, el RUP deba encontrarse en firme y, en donde se acredite la siguiente información:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

   En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses

anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y su consolidado el RUP, deba encontrarse en firme.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información directamente ante el Ministerio.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el **numeral 18 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** del capítulo 1 del pliego de condiciones.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.8.1. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, señalados en el numeral 18 **"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** del capítulo 1 del pliego de condiciones.

1.8.2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.

El Ministerio otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

1.9. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural y con el fin de verificar los requisitos jurídicos habilitantes en este proceso, el oferente deberá presentar con su oferta, el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el numeral **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** del capítulo primero del presente pliego de condiciones. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP deba encontrarse en firme

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente pliego de condiciones.

1.10. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el proponente plural y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Así mismo deberán señalar que si resultan adjudicatarios del contrato resultante del proceso de selección, se comprometen aportar lo exigido en el numeral 2.5 del presente documento.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del proponente plural, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del proponente plural, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

h. No se aceptaran propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión temporal.

i. El objeto Social de cada uno de los integrantes del proponente plural debe comprender actividades afines al objeto del presente Proceso de Selección.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el Ministerio para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del proponente plural debe ser anterior al cierre del proceso.

Los proponentes plurales, no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni su sigla MDN – UGG – DA, o Mindefensa.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del proponente plural no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: El proponente plural deberá verificar la guía vigente de proponentes plurales de Colombia compra eficiente para el cargue de su oferta.

1.11. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que acredite que su objeto social

corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada la matrícula mercantil en la presente vigencia.**

Igualmente, la persona jurídica deberá acreditar a través del certificado de existencia y representación legal o del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. En cualquiera de los dos documentos anteriormente mencionados, deberá constar de forma expresa la renovación de la matricula mercantil para la presente vigencia. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA).**

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de **matrícula mercantil renovada en la presente vigencia**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, la persona natural deberá acreditar en dicho registro **la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.**, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado. **(NO APLICA).**

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.12.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores **a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

c. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

d. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a del presente numeral.

e. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

1.13.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

1.13.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta **so pena de rechazo de la oferta** una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, como asegurado y beneficiario.

b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será **del veinte por ciento (20%)** del valor del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del proponente plural debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes **y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.**

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

1.13.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:**

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta, será causal de rechazo, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de ser aportada en la propuesta, y esta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente pliego de condiciones, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

1.14.CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del proponente plural, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto)

1.15.VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada

uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

1.16. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE:

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o de los representantes de los integrantes del proponente plural),** el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

1.17. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **Anexo No. 6 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Anexo No. 6 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** del pliego de condiciones, el Ministerio le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

1.19. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta el **Anexo No. 7 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"** del presente pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

1.20. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 4886 de 2011, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 14 denominado "*CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE*"**, en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

1.21. PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta el **PACTO DE INTEGRIDAD** contenido en el **Anexo No. 16** del pliego de condiciones, el cual se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

1.22. VERIFICACIÓN CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 5 del CAPÍTULO 2, el proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 9** ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL", el cual **será verificado por el evaluador jurídico.**

2. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Esta verificación se realiza sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes. Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como el decreto 579 de 2021. En todo caso la información deberá estar vigente antes del vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación para efectuar la verificación de la capacidad financiera (Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 del 2017 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018).

Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, **debe inscribirse** con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

El Ministerio en cumplimiento al Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada proponente. Entiéndase por mejor año fiscal todos los indicadores de un mismo año.

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando el Ministerio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP.

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

1. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como, las Notas a los Estados Financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio **de los últimos tres períodos contables,** dependiendo de la antigüedad del proponente, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial al castellano.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo a la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

Los estados financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando fotocopia de su tarjeta profesional y Certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios en donde no figuren inhabilidades, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El **Estado de situación financiera** estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados o Notas a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

2. **Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente,** de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano, debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el Ministerio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral 18 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

2.3 INDICADORES

2.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones:

a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El índice de liquidez debe ser **mayor o igual (≥) a 1,5**

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

a. Índice de Endeudamiento Total = (Pasivo Total / Activo Total)

El nivel de endeudamiento debe ser **menor o igual (≤) a 0,55**

b. Razón Cobertura de Intereses = (UO / GI)

UO =Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

El oferente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual (≥) a 3,5**

Nota: Cuando el oferente reporte Gastos de Intereses cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo

d. CAPITAL DE TRABAJO = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

El capital de trabajo debe ser mayor o igual (≥) a **200%** del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación. **No aplica para Capital de Trabajo.**

La verificación de los indicadores financieros de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

La verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo para Uniones Temporales y Consorcios, será el resultado de la sumatoria de los capitales de trabajo y patrimonios de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la **oferta es no hábil**, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará mediante el diligenciamiento de los **Anexos No. 12 "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP",** por cada período contable que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 12** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.3.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

La Rentabilidad Sobre el Patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0**

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

La Rentabilidad Sobre los Activos deberá ser **mayor o igual (≥) a 0**

NOTA 1: La capacidad organizacional **para las uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes, de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 2: En el evento que la capacidad organizacional del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considerará que la oferta **es no hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Para los **PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**, El Ministerio de Defensa Nacional calculara estos dos últimos indicadores sobre los valores del Activo Total, Patrimonio y Utilidad Operacional reportados en el RUP, a efectos de verificar su cumplimiento.

El cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Organizacional de conformidad con lo señalado en el presente numeral **PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP,** se acreditará mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 13 "CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PROPONENTES NO OBLIGADOS AL RUP",** por cada período contable que se encuentra incluido en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones, suscrito por el Representante Legal o Apoderado y Contador Inscrito en Colombia.

La información del **Anexo No. 13** estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.3.3 CÁLCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es una **unión temporal** se debe calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

$$\sum_{i=1}^{n}$$

Si el Proponente es un **consorcio** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes de la siguiente forma:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, con la información actualizada, inclusive para el caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT. **La generación y/o descarga del RUT debe ser dentro de los 15 días calendarios anteriores al cierre del presente proceso**.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y las demás normas vigentes que reglamenten esta materia.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT como requisito previo para la suscripción del contrato.

2.5. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF - Nación", el adjudicatario del presente proceso presentará completamente diligenciado **el Anexo No. 8 "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta",** con la información allí requerida junto con la certificación bancaria como requisito previo para la suscripción del contrato.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal sea adjudicatario del presente proceso, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, **pero NO a la Unión Temporal o Consorcio**. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

2.6. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité evaluador económico – financiero deberá dar aplicación a lo descrito en el numeral 24 "EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo I del Pliego de Condiciones, para efectos de verificación en caso de una eventual presentación de precios artificialmente bajos.

3. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

La verificación técnica se hará sobre los criterios y documentos que se relacionan a continuación:

3.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

3.2. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS)

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, por lo tanto **DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA El ANEXO No. 2** "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" EN SU INTEGRIDAD, en su integralidad.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO No. 2** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", **NO** sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

Si el oferente no presenta el **ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la requerida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **ANEXO No. 2** "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", para lo cual diligenciará el **ANEXO No. 3** "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE" del presente pliego de condiciones. Este ofrecimiento no será objeto de puntaje.

3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

3.3.1. EXPERIENCIA HABILITANTE GENERAL

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar esta experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que al menos **tres (3) contratos ejecutados y relacionados** en el RUP se encuentren inscritos y clasificados **en alguno de los siguientes** códigos **UNSPSC:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
92	12	15	921215 servicios de guardias
92	10	15	921015 Servicios de vigilancia

El Ministerio únicamente tendrá en cuenta la experiencia acreditada que se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponente (RUP); por lo tanto el proponente deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número (s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual (es) está acreditando la experiencia requerida.

En caso de proponentes plurales cada integrante deberá tener al menos un (1) contrato relacionado en el RUP y clasificado en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC anteriores. En todo caso, el proponente plural deberá acreditar el total de la experiencia habilitante general requerida.

3.3.2. EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA

Todos los proponentes, incluidos aquellos no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán acreditar la siguiente experiencia específica:

A. Certificaciones: **Máximo tres (3) contratos** que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben tener allí registrados los contratos con que pretender acreditar la experiencia específica.

El (los) contrato(s) que el proponente acredite como experiencia debe(n) identificarse claramente en el RUP, **por lo tanto, deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número (s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual (es) está acreditando la experiencia requerida.**

Los consecutivos del reporte de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia habilitante general pueden ser los mismos de la experiencia habilitante específica.

B. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación. Entiéndase por similar, que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones incluya actividades de: **Servicio de vigilancia y seguridad fija armada con medios tecnológicos.**

Sin embargo, no será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga las actividades de manera conjunta, por lo que cada actividad puede ser acreditada de manera independiente, en máximo 3 contratos.

C. La sumatoria de la cuantía del (los) contrato(s) ejecutados deberá(n) ser **igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial** asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.M.L.V.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección **a través de cualquiera** de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de certificaciones **suscritas por la persona natural o jurídica contratante**, siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA A QUIEN SE CERTIFICA
2. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN
3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE O DE QUIEN CERTIFICA

4. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA
5. OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA
6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA
8. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN
9. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)
10. FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (Mes/Año)
11. VALOR DEL CONTRATO QUE SE CERTIFICA (indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE (en caso de que haya sido ejecutado en Unión temporal o Consorcio)
13. NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A LA CUAL LE SUMINISTRÓ LOS BIENES Y/O PRESTÓ LOS SERVICIOS, DONDE SE PUEDA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

Ó

b) Mediante el ACTA DE LIQUIDACIÓN del (los) contrato(s) que se certifiquen.

3.3.3. NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1.En caso que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las anteriores certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.

2.En caso de presentar certificaciones globales, en las que se contemple actividades que no tienen ninguna relación o conexidad con las actividades que contempla el servicio de vigilancia objeto de la presente contratación en el anexo técnico, deberá desglosarse el monto de las actividades que no tienen ninguna relación o conexidad. Estas certificaciones deberán ser allegadas con los requisitos exigidos en el numeral 3.3.2 para acreditar la experiencia específica.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

5. Para verificar el valor de los contratos aportados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato

de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

6. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que debe acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. En todo caso se requiere que cada uno de los integrantes acrediten al menos una certificación de la experiencia específica.

7. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros del mismo, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que hubieren tenido en dicha asociación que ejecutó el contrato. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

8. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

9. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

   a) Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

   b) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

10. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

11. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral 18 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

3.4 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **Anexo No. 17**, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el de conformidad con el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

3.5 . DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes exigidas para el presente proceso deben estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el tramite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

3.5.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3.5.2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la Resolución, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad donde prestará el servicio con éste medio de comunicación. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TICs.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trucking o Telefonía Móvil Celular o Avantel, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en éstas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

3.5.3. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución **2852 de 2006 (agosto 8),** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007**,** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008**, por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada**, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

3.5.4. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá presentar con la propuesta la constancia mediante la cual se certifique que está inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C, lo cual se acreditará mediante documento vigente a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por dicho organismo, conforme con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal que lo conforman, deberá cumplir con este requisito.

3.5.5. RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución de contrato, por medio del cual al Ministerio de Trabajo otorgo autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Externa No. 20163200000015 del 5 de enero de 2016 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

3.5.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá aportar con la propuesta, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente al cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato, en donde cubra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado , la cual no debe ser inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada".

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito.

En caso de resultar adjudicatario el contratista deberá aportar, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde se incluya el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General, con las anteriores características, como beneficiario.

3.5.7. PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios de alguno de los miembros que los conforman.

El proponente deberá aportar copia clara y legible del **Registro de armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.5.8. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá presentar con su propuesta certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así, de conformidad con la **RESOLUCIÓN 2852 DE 2006 (agosto 8),** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007**,** Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008

Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

3.5.9. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

El proponente deberá presentar un documento expedido por el representante legal mediante el cual se informe que la empresa posee un sistema de atención al cliente y/o consumidor según circular 20 de 2012, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos de los integrantes debe acreditar este requisito.

3.5.10. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente deberá presentar copia de la licencia que lo autoriza para operar medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el capítulo primero del pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

4.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (Máximo 550 PUNTOS)

La calificación de este factor se hará con base en la oferta económica presentada por el proponente (corregido aritméticamente si es el caso) y el puntaje será **máximo de quinientos cincuenta (550) puntos**, a la oferta realizada al servicio de alquiler de los medios tecnológicos realizada por los proponentes a través del Anexo No 18, **Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta el valor máximo mensual unitario antes de IVA del alquiler mensual del detector manual de metal**.

El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la "Propuesta Económica", si a ello hubiere lugar.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 550 PUNTOS de la evaluación económica.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará a partir de lo planteado en la Guía para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada de Colombia Compra eficiente y la Superintendencia de vigilancia, mediante la siguiente metodología, siguiendo el procedimiento y aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:

4.1.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la determinación del método se tomarán los primeros **dos decimales** de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado publicada por el Banco de la República, que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, para los efectos del presente numeral, será el que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla a continuación:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmetica
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmetica alta
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Para todos los métodos descritos a continuación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde

$\overline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Unidad de Gestión General procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Es importante resaltar que todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con arma y sin arma, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios, conforme lo estipula la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo anterior el precio de los servicios no hace parte de la Ponderación del Factor Económico de la Propuesta.

4.1.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

c. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

d. El **valor de los medios tecnológicos y el servicio de vigilancia y seguridad privada mensual, NO podrá superar el valor techo mensual para cada vigencia,** establecido en el **numeral 2.1 del pliego de condiciones**, so pena de incurrir en causal de rechazo.

e. Los precios ofertados se entienden firmes y fijos por todo el plazo de ejecución del contrato.

f. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, se debe calcular el valor del IVA, teniendo en cuenta que el Ministerio está obligado a retenerlo.

g. El "**servicio de vigilancia y seguridad privada mensual, incluyendo los medios tecnológicos para cada vigencia"** serán los valores considerados como propuesta económica.

h. La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II, o cuando ésta se presente incompleta, o cuando se presente con espacios vacíos o s.

i. in diligenciar, se rechazará la oferta.

j. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.

k. El Ministerio se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la "Propuesta Económica contenida en la plataforma del SECOP II", si a ello hubiere lugar.

l. Los ofrecimientos adicionales agregados contemplados en el Anexo No. 3 de este pliego de condiciones, no causarán costo adicional alguno para el Ministerio de Defensa Nacional.

m. Tributos: Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA (Máximo 450 PUNTOS) (Anexo Nº 4)

Los proponentes que efectúen el o los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual se diligenciará él **Anexo No. 4 "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA"** del presente pliego de condiciones, se les asignará el puntaje indicado así:

CAPACITACIÓN DE VIGILANTES EN ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE - PUNTAJE MÁXIMO 450

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje indicado así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICO	PUNTAJES
Tres (3) o más capacitaciones a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	450 Puntos
Dos (2) capacitaciones a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	250 Puntos
Una (1) capacitación a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	150 Puntos
No ofrece capacitaciones para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	0 Puntos

En el caso que oferte o manifieste que "si" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación adjuntas en el **momento de suscripción del contrato**, lo cual será verificado por el supervisor del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

NOTA 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo No. 4 sin costo adicional para el Ministerio, como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente.**

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 **"OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".**

5. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" **(CUANDO APLIQUE)**

Dando aplicación a la ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional se asignara al proponente que certifique que los bienes y/o servicios objeto del presente pliego, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal o la persona natural oferente o el apoderado deberá manifestarlo en su oferta diligenciando bajo la gravedad de juramento el **Anexo No. 9** "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL". Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

El proponente extranjero que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Con el fin de establecer el apoyo a los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los puntajes determinados en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el RPBN son bienes nacionales:

a. Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
b. Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
c. Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

El proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Son **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por:

a. Persona natural colombiana o residente en Colombia.
b. Personas Jurídicas constituidas en el país.

Son **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:**

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y,
c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

PUNTAJES A OTORGAR:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran los siguientes puntajes:

I. 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica para oferentes nacionales de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, así como, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.

El puntaje asignado para este postulado de la norma para el presente proceso de contratación es de **200 puntos** adicionales **a la sumatoria de la ponderación técnica y económica**.

El puntaje aquí señalado, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

A. A los bienes y/o servicios de origen 100% nacional.

B. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos vigentes, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

C. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trató nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

D. A los bienes y/o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

II. 15% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación técnica y económica, para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional).

El puntaje asignado para este postulado de la norma para el presente proceso de contratación es de **150 puntos** adicionales **a la sumatoria de la ponderación técnica y económica.**

Este será el puntaje final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con asignación de puntaje de industria nacional no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Anexo No. 9** ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL", **y el comité evaluador técnico y jurídico verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. **La asignación del puntaje en este aspecto** corresponde al **comité técnico evaluador.**

NOTA 1: Para el presente proceso no se identificaron bienes nacionales, por lo cual solo incluye servicios nacionales y se otorgará puntaje por este último.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

6. PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios (cuando aplique) descritos anteriormente asignado por el comité técnico evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO	550 PUNTOS
TÉCNICO	450 PUNTOS
SUMATORIA PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO	1000 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL LEY 816 DE 2003	
Para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales	20%
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje, para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	15%

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	**NO**
	PERÚ	SI	NO	NO	**NO**
	MÉXICO	SI	NO	NO	**NO**
CANADÁ		SI	NO	NO	**NO**
CHILE		SI	NO	NO	**NO**
COREA		SI	NO	NO	**NO**
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	**NO**
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		SI	NO	NO	**NO**
MÉXICO		SI	NO	NO	**NO**
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	**NO**
	GUATEMALA	SI	NO	NO	**NO**
	HONDURAS	SI	NO	NO	**NO**
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	**NO**
COMUNIDAD ANDINA		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			

De conformidad con lo anterior y en consideración a que el presupuesto oficial del proceso de selección es inferior al valor a partir del cual los acuerdos son aplicables, **NO** le aplican los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigentes, para el caso de Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 como ésta no incluye valores, es aplicable al presente proceso; lo anterior de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y, a las reglas especiales contenidas en los mismos.

En consideración a que el presente proceso está cubierto por algunos Acuerdos Comerciales, el cronograma se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas fuera mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales, es decir 30 días calendario en atención a que el proceso se publicara por el SECOP II. No obstante lo anterior, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos ya que la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria. **(No aplica)**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ___ de 2021-MDN-UGG-DA** convocado por el Ministerio de Defensa Nacional, para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____/2021- MDN-UGG-DA, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General-Dirección Administrativa,** para presentar propuestas para la celebración de un(os) contrato(s)que resulte(n) de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer al Ministerio el (los) siguiente(s):

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo Técnico No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas". Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso *(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes: *(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).*

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Administrativa , en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. __/2021 MDN-UGG-DA**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico" "Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

6. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán al Ministerio de Defensa Nacional- Unidad Gestión General - Dirección Administrativa en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, ni el personal interno o externo a los mismos que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó, visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que

nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

10. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la de **proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. __/2021 MDN-UGG-DA,** las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.

13. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Gestión General – Dirección Administrativa, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

17. Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, salvo el de adjudicación que se notificará en audiencia pública, **el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MINISTERIO** para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)..

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario.* En caso de Consorcio o Unión Temporal, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes **pero NO a la Unión Temporal o Consorcio** Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

20. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada de menor Cuantía No. __/2021**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

22. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del proponente, o del representante legal, o apoderado)
C. C. No. (Indicar número de cedula de la persona que suscribe la carta)

ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas en el presente anexo:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1. El Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario deben velar por la adecuada protección y custodia de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, y de aquellos por los cuales llegare a ser legalmente responsable, y por sus funcionarios, para lo cual debe adelantar acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten con la seguridad de los mismos. Por tal razón se requiere contar con el servicio de servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad fija armada y medios tecnológicos, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y de las personas que permanezcan en las instalaciones donde está ubicado el Grupo de Archivo General de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y para la sede de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Ubicada en la Carrera 6 # 6-86
2. Los servicios se prestarán en las siguientes ubicaciones así: Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Carrera. 6 #6-86, Bogotá. Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C. Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas. En ambas ubicaciones se requiere el servicio de vigilancia por veinticuatro horas (24) los siete (7) días de la semana todos los días del mes incluyendo domingos y festivos, en los turnos anteriormente descritos.
3. El Contratista deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad las veinticuatro (24) horas al día y los siete días de la semana, esto es, incluido fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la 00:00 horas del día que indique el acta de inicio. El (los) supervisor (es) designado (s) por el contratista desarrollara mecanismos idóneos de supervisión y control internos, que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en los puestos objeto del contrato. El (los) Supervisor (es) deberán realizar el control durante los siete días de la semana y como mínimo una vez en el transcurso de la noche y una en el transcurso del día del servicio prestado por los vigilantes en sitio, además que estén desarrollando las funciones establecidas por la empresa para mantener la seguridad de las instalaciones del Archivo General del Ministerio de Defensa, por medio de patrullas móviles equipadas con radio teléfono, la cual permitirá establecer una comunicación directa con la coordinación en caso de presentarse alguna eventualidad.
4. El contratista deberá suministrar 4 equipos tipo avantel para tener comunicación directa con los vigilantes y el supervisor del contrato, durante toda la ejecución del contrato. Estos equipos deben incluir los planes de comunicación necesarios para garantizar la comunicación entre ellos durante la duración del servicio.
5. En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, esta deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores sin que esto implique pago alguno por el costo del bien objeto de la reposición para el Archivo General del Ministerio de Defensa.

Prestar el servicio de seguridad, vigilancia y custodia del inmueble, de los bienes muebles (equipos de oficina, mobiliario, enseres, computadores, servidores, archivos y demás elementos) que se encuentren en el inmueble ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, donde funcionan las oficinas del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional y en la casa de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la siguiente dirección Carrera 6 #6-86, Bogotá, en adelante el Ministerio.
6. Poner a disposición del Ministerio personal operativo idóneo para la vigilancia y seguridad fija con arma, debidamente entrenado en dichas labores, en el manejo de armas, equipos de comunicaciones y demás elementos requeridos para la prestación efectiva del servicio.
7. Poner a disposición del personal encargado para la vigilancia, los equipos de comunicaciones y demás elementos necesarios para la prestación idónea del servicio tales como detectores de metales, equipos de comunicación, armamento, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento.
8. Asignar al personal encargado de la vigilancia un arma de dotación que cuente con los respectivos permisos otorgados por las autoridades competentes y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento; además de las exigencias de capacitación y entrenamiento que se requieren para poder desempeñar sus funciones de seguridad según lo contemplado en la Ley 1119 del 27 de diciembre del 2006, Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas jurídicas vigentes para este fin.
9. Contar con las autorizaciones establecidas por el estatuto de seguridad y vigilancia (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) de las entidades competentes para el uso de las armas y equipos de comunicaciones suministrados para la prestación del servicio, todo lo cual deberá acreditarse y mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato.
10. Entregar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el plan de seguridad y vigilancia en donde se van a exponer las diferentes amenazas y vulnerabilidades, que le van a permitir al personal de vigilantes reaccionar según los supuestos (allí plasmados) a las amenazas de la seguridad de las instalaciones y el personal del Grupo de Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional.
11. El personal de turno no podrá abandonar las instalaciones hasta tanto no haga entrega del puesto a su reemplazo.
12. No se debe hacer cambios sin previa autorización del supervisor del contrato designado por el Ministerio, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución contrato se deberá informar y allegar la respectiva documentación e información del nuevo personal de vigilancia y seguridad. Todo el personal asignado a la prestación del servicio debe dar un trato respetuoso para con el personal del Ministerio, lo mismo que para todos los ciudadanos que requieran atención, en todo caso el Ministerio se reserva el derecho a solicitar al contratista el cambio del personal asignado sin que por este motivo deba justificar la petición, dicho cambio de personal deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de la petición.
13. Atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar durante la prestación del servicio y las relacionadas con el mismo.
14. Elaborar y entregar informes mensuales con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
15. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
16. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones, las personas que laboran en las diferentes áreas de Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
17. Poner a disposición del Ministerio, la sección o departamento de investigación e inteligencia del contratista, en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio.
18. El personal del servicio de vigilancia deberá prestar el servicio debidamente uniformado y portar en lugar visible la placa y la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades.
19. Llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad del Ministerio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares.
20. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo del Ministerio que vayan a ser retirados de las instalaciones del Grupo Archivo General, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada

y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
21. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor contrato designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que sea establecida y las normas sobre la materia. Todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad del contratista o del personal vinculado al servicio por el incumplimiento del contrato y/o la prestación deficiente del servicio deberá efectuarse de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando en todo momento el derecho de contradicción y al debido proceso que le asiste al personal encargado de la vigilancia y a la empresa contratista.
22. Realizar el pago del deducible de los bienes que el Ministerio tiene asegurados en caso que ocurra un siniestro o hurto, pérdida y/o daño de los mismos en los lugares donde la compañía de vigilancia presta el servicio, o efectuar la reposición de los bienes.
23. El contratista se obliga a efectuar el pago puntual de los salarios y prestaciones del personal asignado al contrato y mantenerlo afiliado al servicio de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales que por ley le asisten. En todo caso, el contratista será el único responsable por las omisiones laborales y de obligaciones parafiscales en las que incurra. Para efectos del trámite de los pagos a realizar por concepto del servicio que se contrate, el contratista se obliga a acreditar previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.
24. Verificar que todos los equipos del sistema de seguridad y vigilancia estén funcionando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
25. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por el Ministerio, relativas a la prestación del servicio.
26. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones del Ministerio, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.
27. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio.
28. Estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato.
29. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.
30. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).
31. El personal destinado para la prestación de servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.
32. Suministrar vallas o conos reflectivos (mínimo 80 cm de altura) con el fin de delimitar las zonas que bordean el ingreso a las instalaciones del Grupo Archivo General.
33. Realizar como mínimo dos rondas durante el transcurso del día, al perímetro externo e interno de las instalaciones del Grupo Archivo General, con el fin de evitar acciones en contra de las instalaciones
34. REQUISITOS DEL PERSONAL A ASIGNAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD: Personal Operativo de Vigilancia Fija con Arma: Para desempeñar las actividades de vigilante con arma se deberán acreditar los siguientes requisitos: • Grado de bachiller en cualquier modalidad, éste requisito académico se puede homologar con acta de grado en educación primaria con mínimo dos años de experiencia específica en Servicios de VSP o Suboficiales en los grados de Cabos Terceros a Cabos Primeros y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea. • Curso de fundamentación para el ciclo de vigilante tomado en una escuela o departamento de capacitación en Servicios de VSP autorizado por la Súper Vigilancia. • Credencial de identificación vigente expedida por un proveedor de Servicios de VSP autorizado por la Súper Vigilancia.

- Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino.

- Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Súper Vigilancia, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben como mínimo contener la siguiente información:-

  - Nombre y NIT del contratante
  - Objeto del contrato
  - Fecha de suscripción
  - Fecha de ejecución
  - Medio de contacto

- No tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.
- Certificado del examen de aptitud psicofísico para el uso y manejo de armas.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe el Ministerio para el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.
Nota 1: Al personal asignado se le realizara estudio de seguridad personal por parte del Ministerio de Defensa con el fin de verificar al personal que prestara el servicio al interior de la Entidad.

Nota: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Medios tecnológicos

Especificación técnica Mínima de obligatorio cumplimiento:
Dos (2) detectores manuales de metales con las siguientes especificaciones técnicas:

- Comprobación automática de la batería
- Frecuencia de operación: 95 KHZ
- Dimensiones:
  1. Peso: 0.5 KG
  2. Ancho: 8.3 cm
  3. Espesor: 4.13 cm
  4. Longitud 42 cm
  5. Sintonización automática
- Indicadores
  1. Altavoz
  2. Luz roja led
- Controles
  1. Interruptor 3 vías (encendido, apagado, operación momentánea)
  2. Interruptor de eliminación de interferencias.

La fecha de fabricación de los dos (2) detectores manuales de metales no podrá ser superior a dos (2) años anteriores a la fecha de cierre.

Se solicita que la información contenida en el presente Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas exigidas" NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son

ANEXO N° 4
OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA
(Marcar con una X)

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje.

CAPACITACIÓN A VIGILANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE - PUNTAJE MÁXIMO 450

CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICO CAPACITACIÓN A VIGILANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE	PUNTAJES	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE "MARQUE CON UNA X"	
		SI	NO
Tres (3) o más capacitaciones a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	450 Puntos		
Dos (2) capacitaciones a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	250 Puntos		
Una (1) capacitación a realizar durante la vigencia del contrato para las personas que prestaran el servicio de vigilancia.	150 Puntos		

En el caso que oferte o manifieste que "si" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación o atención al cliente adjuntas en el momento de suscripción del contrato, lo cual será verificado por el supervisor del mismo.

En el caso que oferte o manifieste que "si" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación adjuntas en el **momento de suscripción del contrato**, lo cual será verificado por el supervisor del mismo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

NOTA 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

NOTA 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo No. 4 sin costo adicional para el Ministerio, como factor de ponderación técnic, no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente.**

NOTA 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 **"OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".**

NOTA 4: Cada capacitación será mínimo de veinte (20) horas académicas, impartidas en horarios diferentes al servicio y tiempo de descanso de los guardas que presten el servicio en las instalaciones y asumida bajo el costo de la empresa contratante

NOTA 5: Para efectos de la obtención del puntaje indicado, el proponente garantizara capacitaciones en temas de seguridad y atención al público, a las personas que prestarán el servicio de vigilancia, en academias de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ANEXO No. 5
SOLICITUD PARA LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYME

Bogotá D.C.,
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Solicitud para Limitación Convocatoria Mipyme para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. __-2021-MND-UGG-DA** cuyo objeto es el: ----------" convocado por el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad Gestión General-Dirección Administrativa.

Yo _____ *(indicar nombre de la persona que está solicitando la limitación de la convocatoria)* actuando _____ *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de _____ *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, solicita limitar la convocatoria a Mipymes Nacionales dentro del proceso de selección de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica):*
Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: _____
Teléfono: _____Fax:_____
Correo electrónico: _____
Certifico que la calidad de la empresa que represento es _____ **(MIPES O MIPYMES, SEGÚN EL CASO)**
Certifico que el tamaño empresarial es de _____

Cordialmente, _____

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que solicita la limitación)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 LA CUAL SE REFIERE A:

1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipes o Mipymes, según el caso.
2-Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, en donde se acredite la antigüedad
3- Fotocopia del RUT

EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA PARA MIPYME, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR EL MINISTERIO, NI REQUERIDA.

ANEXO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio adelanta un proceso de contratación para el: ----------

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.1. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

El proponente:

_____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ANEXO No. 7

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, SE DEBERÁ ACREDITAR LO ANTERIOR RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEGÚN EL CASO).

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19-2021-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia Libertad y Orden	**FORMATO** **Datos Básicos Creación** **Beneficiario Cuenta SIIF Nación**	Código: FP-F-039 Versión: 1 Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**
Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que aporte el extranjero.
CONSORCIO O UNION TEMPORAL **Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.** Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Asi mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 dias. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía:		No.	
Cédula de Extranjería:		No.	
NIT Persona Jurídica:		No.	
NIT Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION:

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		**Cooperativa**		**Empresa Ind. Y Cial del Estado**	
Sociedad Colectiva		**Empresa Unipersonal**		**Asociaciones Mutualistas**	
Sociedad Comandita por Acciones		**Empresa Comunitaria**		**Fondos de Empleados**	
Sociedad Comandita Simple		**Empresa de Servicio**		**Instituto de Economia Solidaria**	
Sociedad de Economía Mixta		**Entidad Pública**		**Precooperativa**	
Sociedad de Hecho		**Empresa Solidaria de Salud**			
Sociedad Limitada		**Entidad sin Animo de Lucro**			
Sociedad Sucursal Extranjera		**Federación o Confederación**			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		**Cooperativa de trabajo asociado**			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		**ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO**	SI
	PÚBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PÚBLICO		%	
	PRIVADO		%	
	TOTAL		%	

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19-2021-MDN-UGG-DA

ANEXO No. 8

Libertad y Orden MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia		**FORMATO**	Código: FP-F-039
		Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Versión: 1
			Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA		**IMPUESTO TIMBRE**	
RENTA		**RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA**	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		**GRAN CONTRIBUYENTE**	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		**RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA**	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXÓGENA		**NO CONTRIBUYENTE**	
REGIMEN COMÚN		**PROFESIONAL INDEPENDIENTE**	
REGIMEN ORDINARIO		**NO RESPONSABLE**	
ENTIDAD DEL ESTADO		**RESPONSABLE**	
AUTORRETENEDOR	**SI**	**NO**	

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		**DOMICILIO CIVIL**	
DIRECCION PROCESAL		**DOMICILIO FISCAL**	
DOMICILIO CONTRACTUAL		**RESIDENCIA**	

Dirección		**Teléfono**	
E-mail		**Fax**	
País		**Región**	
Ciudad			
Localización	Nacional	Extranjera	
Página Web		**Contacto**	
Designación del contacto		**E-mail del contacto**	
Apartado Aéreo			

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Revisor Fiscal		**Tutores y Curadores por los incapaces**	
Albaceas		**Mandatarios o Apoderados Generales**	
Representante legal de Personas Jurídicas		**Padres por su(s) hijo(s) menor(es)**	
Donatorios o Asignatarios		**Nombre Representante Legal:**	
Otros		**Tipo doc. Identificación**	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E, Código Interno **Número:**

Entidad Financiera		**Número de Cuenta**		
Tipo de la cuenta bancaria	**Corriente**		**Ahorro**	**Depósito Electrónico**

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

ANEXO No. 9

ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS PRESTADOS POR NACIONALES:

a. Servicios en cuya prestación se utilice mano de obra 100% COLOMBIANA.

SI ___

(**Marcar X en caso afirmativo**)

b. Servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

SI ___ **(marcar X en caso afirmativo)**

B.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

a. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia, donde Colombia ha negociado trato nacional **en materia de compras estatales**.

SI___
(Marcar X en caso afirmativo)

TRATADO O CONVENIO: _____

(Indicar el tratado y allegar copia del capítulo correspondiente al trato nacional en materia de compras estatales.)

b. Servicios en cuya prestación no se utiliza mano de obra colombiana y en los países donde se presta el servicio aplican la RECIPROCIDAD, es decir, cuando en los países originarios de los servicios ofertados, a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales.

SI_____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Esta condición se demostrará anexando a la propuesta, certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

C.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios en cuya prestación **no** se utiliza mano de obra colombiana y los países de donde provienen **no** hacen parte de Convenios **ni** Tratados Internacionales donde Colombia haya negociado trato nacional **en materia de compras estatales** y **no** aplican la RECIPROCIDAD

SÍ _____ **(marcar X en caso afirmativo)**

Los oferentes de esta clase de bienes, **para los literales A) y B) obtendrán la asignación del 20% adicional** en el puntaje obtenido (técnico más económico) y **a los del literal C) no se les asignará porcentaje**.

Los oferentes que diligencien el punto No. 1 **OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS** en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente el punto No .2 **OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS** para el mismo ítem.

2.-OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS ACREDITADOS:

Se adicionará el 15% del puntaje obtenido (técnico más económico), si cumple con la siguiente condición:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

A.) SERVICIOS EXTRANJEROS:

Servicios que en su prestación se utilice insumos y/o materia prima colombiana.

SÍ _____ (marcar X en caso afirmativo) PORCENTAJE COLOMBIANO ___%

NOTA: PARA QUE EL SERVICIO SEA CONSIDERADO ACREDITADO, DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO DE COMPONENTE COLOMBIANO CON EL 10%, DE LO CONTRARIO NO SERÁ CONSIDERADO ACREDITADO Y EN SU DEFECTO NO SE LE ASIGNARÁ PORCENTAJE

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____

Nombre y Firma Representante legal y/o APODERADO

ANEXO No. 10
MODELO DE MINUTA ESTÁNDAR DEL CONTRATO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	CONTRATO No.	**/2021 MDN-UGG-DA**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **UNIDAD GESTIÓN GENERAL**	**CONTRATANTE:**	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA XXXXXXXX**
	CONTRATISTA:	**XXXX**
	NIT No:	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**
	PLAZO:	Desde desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021, y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022, y hasta **el 27 de julio de 2022**
	VALOR:	Hasta la suma de **-*----------"**

Bogotá D.C.,

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° XXXXXX, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución N° xxxx del xxxx de xxxxxx de 2021, y posesionada mediante Acta N° xxxx de fecha xxx de xxxxx de 2021, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará el Ministerio, y por la otra, el Contratista, XXXXXXX hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se originó del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 19/2021 MDN-UGG-DA**. cuyo objeto fue contratar la: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA d)** Que en virtud de lo anterior, mediante Acto Administrativo No. **xx/2021 MDN-UGG-DA** del xxx de xxxx de 2021, se adjudicó el presente contrato al proponente **XXXXXXX**, de conformidad con la oferta presentada el xxxxxxxx, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo

anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato el cual se suscribe por las partes y se avala por quienes solicitaron la contratación o quien haga sus veces.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXX.oo),** Incluido IVA y demás impuestos tasas, contribuciones costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- contrato se suscribe por el valor total ofertado por el contratista en la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada el día xx de xxxxx de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato y se distribuye por vigencias así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar	Valor mensual del alquiler de los detectores de metales (medio tecnológico)), incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos.	Valor total del servicio de vigilancia y seguridad privada y el alquiler de los detectores de metales (medio tecnológico), incluido, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
1	Vigencia 2021 Dos(2) meses de servicio Noviembre y diciembre			
2	Vigencia 2022 Seis (6) meses de servicio Enero a Junio			
3	Vigencia 2022			

	Veintisiete (27) días de servicio en Julio			

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los valores ofertados por el contratista se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a reajuste dentro de la vigencia 2021. Para pagar la tarifa mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022 se tendrá en cuenta la circular externa que emita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente. Para efectos de reajuste del valor mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada en el año 2021, el Ministerio incrementó al valor de la tarifa actual un 2% estimado como proyección al incrementó del S.M.L.M.V, dentro del presupuesto de dichas vigencias, el cual será revisado una vez se expida la mencionada circular y deberá ser ajustado por las partes, ya sea reduciendo o adicionando el valor mensual regulado para cada vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO.- El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas, o proporcional por fracción de mes, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al valor ofertado por el contratista**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

Los valores mensuales facturados y pagados no podrán superar el presupuesto asignado para cada vigencia de acuerdo a lo señalado en parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la(s) factura(s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del(os) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas

de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO- ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. xxxxxx de xxxxxx, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **76421** del 30 de julio de 2021, rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 "SERVICIO DE SOPORTE" expedido por la Jefe del Área de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será contado a partir de desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021, y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022, y hasta **el 27 de julio de 2022**.

La ejecución del contrato a celebrar se realizará en las siguientes instalaciones así:

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en la Carrera. 6 #6-86, Bogotá.

Un servicio de 24 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

Un servicio de 12 horas de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en las instalaciones del Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa Nacional, ubicados en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C, desde las 06:00 am a 18:00 horas.

Los medios tecnológicos solicitados en el presente proceso se entregaran así: 1 detector de metal manual para la dirección Carrera. 6 #6-86, Bogotá y el otro restante para la dirección Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y entregar los documentos contratados en las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1: ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

2. Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad, de acuerdo con la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

4. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

6. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

9. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

10. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

12. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

13. Realizar los ajustes a los servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo No. 1: ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" o en las obligaciones del presente contrato.

14. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado y asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO a través del Supervisor del Contrato.

15. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

16. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello haya lugar.

17. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

18. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

19. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

20. Adjuntar a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una

nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

21. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para cada pago, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo

22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los servicios y/o bienes objeto del contrato cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1: ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes que sean entregados por el Contratista, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados,

dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA)**

Dicha garantía se extiende por un término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa oficina 317, la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

D. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, de las prórrogas si las hubiere.

II. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá ajustar la Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente y cargarla en la plataforma SECOP II, cuyo valor asegurado no podrá ser inferior a 400

SMMLV, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. En caso de siniestro, el Contratista deberá incrementar el valor asegurado para mantenerlo en el valor asegurado inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través del (la) del (la) Coordinador del Grupo de Archivo y el Director de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

EL SUPERVISOR tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato junto con el CONTRATISTA

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

7. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

9. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

10. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

11. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015.

12. Verificar que el contratista adjunte a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán

mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente al mes de julio de 2021.

13. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

14. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

15. Expedir el certificado de cumplimiento al CONTRATISTA respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

16. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la demora o incumplimiento.

17. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*.

18. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

19. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

20. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano de la entidad.

Dichas obligaciones estarán sujetas a ser verificadas, constatadas y deberán estar documentadas para su revisión por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano del MDN-UGG, en el momento en que se considere necesario de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 o la normas que lo complementen, adicionen, modifique o sustituya, y deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

21. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan

los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

22. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva.

23. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

24. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"*, la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones

sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas

por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **4.)** Propuesta Económica **5.)** Anexos del contrato **6.)** Acto Administrativo de Adjudicación. **7.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 2** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento y de RCE constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021, y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

ANEXO No. 2

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Nota: La presente minuta se ajustará de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista.

ANEXO No. 11
ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Acreditación de la Condición Mimypes para criterios de desempate en el proceso Selección Abreviada de menor Cuantía **No. __/2021 MDN-UGG-DA** convocado por el Ministerio de Defensa Nacional, para_____

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de Mipyme, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y atendiendo al numeral 25 del capítulo primero del pliego de condiciones para efectos de desempate, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes.
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT.

Cordialmente,

_____
Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE QUIEN LO SUSCRIBE (REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL (SI ESTA OBLIGADO A TERNERLO), O EL CONTADOR.) Decreto 1082 DE 2015

ANEXO No. 12

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA OFERENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A RUP

El suscrito Representante Legal o apoderado y Contador Público inscrito en Colombia de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a _____ certificamos que:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ				
	Activo Corriente	=	$ -	= 0
	Pasivo Corriente		$ -	

INIDICE DE ENDEUDAMIENTO				
	Pasivo Total	=	$ -	= 0
	Activo Total		$ -	

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
	Utilidad Operacional	=	$ -	= 0
	Gastos de Intereses		$ -	

Nota: Indique las Cifras con dos (2) Decimales.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Los proponentes, Personas Naturales o Jurídicas sin domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Sucursal en Colombia no obligadas al RUP, deberán diligenciar el presente anexo con cifras del corte de ejercicio **de los últimos tres periodos contables**, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y Normas del respectivo País.

Representante Legal o Apoderado
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 13

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OFERENTES EXTRANJEROS NO OBLIGADOS A RUP

El suscrito Representante Legal o apoderado y Contador Público inscrito en Colombia de la Sociedad _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a _____ certificamos que:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	XXX
Patrimonio		$ -		

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional	=	$ -	=	XXX
Activo Total		$ -		

Nota: Indique las Cifras con dos (2) decimales.

En caso que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Los proponentes, Personas Naturales o Jurídicas sin domicilio en el País o Personas Jurídicas Extranjeras que no tengan Sucursal en Colombia no obligadas al RUP, deberán diligenciar el presente anexo con cifras del corte de ejercicio de los **últimos tres periodos contables**, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y Normas del respectivo País.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Representante Legal o Apoderado
Nombre
Cedula

Contador
Nombre
Cedula
TP:

ANEXO No. 14

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C.,

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Ciudad

Referencia: Certificado de participación independiente del proponente, proceso de **Selección Abreviada No. ___/2021 MDN-UGG-DA convocado** por el Ministerio de Defensa Nacional, para_____

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____ en mi calidad de proponente de la _____ (Licitación Pública/Selección Abreviada/Concurso de Méritos/Convocatoria Pública) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

Ni la empresa que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el Ministerio.

No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún otro proponente.

No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el Ministerio.

Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el Ministerio, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del Ministerio y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

_____

Firma del representante legal del proponente o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Cédula de ciudadanía.

ANEXO No. 15
VALORACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO

Tablas Valoración y categoría del Riesgo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANEXO No. 16

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 19/2021 MDN-UGG-DA CUYO OBJETO ES LA: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 19-2021-MDN-UGG-DA** para contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL Y DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA** suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado dela Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____de 2021.

_____

Nombre y firma PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

ANEXO No. 17

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Señores
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Ciudad

Asunto: Certificación de existencia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Respetados Señores:

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca que comprometido (a) con el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores y de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumplo con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que poseo.

Así mismo, me comprometo en caso de resultar adjudicatario a:

Remitir a través del SECOP II el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual será allegado dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato y a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Conocer el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, quien a través del área de seguridad y salud en el trabajo, podrá requerir cualquiera de los componentes del SG-SST mientras se encuentre en ejecución el presente contrato. Lo anterior será exigible para el contratista que asigne personal a que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa. Nacional.

Cordialmente,

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal o apoderado)

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2021)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20211300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$8.961.627,78					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$8.961.627,78					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$4.012.658,46					
TOTALES	3	$ 21.935.914,02					

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2021)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20201300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$8.961.627,78					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$8.961.627,78					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$4.012.658,46					
TOTALES	3	$ 21.935.914,02					

Nota: Las cooperativas podrán presentar su oferta 10% menos al valor mensual de la tarifa para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada (valor tarifa + gastos administrativos y supervisión + IVA calculado del valor del AIU de acuerdo a la Circular 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 de la SuperVigilancia

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022) DE ENERO A JUNIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20211300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$ 9.140.860,34					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$ 9.140.860,34					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$ 4.092.911,62					
TOTALES	3	$ 22.374.632,30					

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022) DE ENERO A JUNIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20211300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$ 9.140.860,34					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$ 9.140.860,34					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$ 4.092.911,62					
TOTALES	3	$ 22.374.632,30					

Nota: Las cooperativas podrán presentar su oferta 10% menos al valor mensual de la tarifa para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada (valor tarifa + gastos administrativos y supervisión + IVA calculado del valor del AIU de acuerdo a la Circular 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 de la SuperVigilancia

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022) 27 DIAS DE JULIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20211300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$ 8.226.774,30					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$ 8.226.774,30					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$ 3.683.620,46					
TOTALES	3	$ 20.137.169,07					

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

VALOR SERVICIO DE VIGILANICA COOPERATIVAS DE VIGILANCIA (VIGENCIA 2022) DE ENERO A JUNIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU	TARIFA CONFORME A LA CIRCULAR NO 20211300000455 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	AIU NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% (SOLO APLICA COMO BASE PARA CALCULAR EL IVA, NO SUMA)	IVA	VALOR MENSUAL DE LA TARIFA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (VALOR TARIFA + GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUPERVISIÓN + IVA CALCULADO DEL VALOR DEL AIU
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30	1	$ 8.226.774,30					
Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma, en la carrera 6 No 6- 86	1	$ 8.226.774,30					
Servicio 12 horas 30 días al mes (06:00 a.m. a 18:00 horas) medio humano con arma En carrera 31 No 13 30	1	$ 3.683.620,46					
TOTALES	3	$ 20.137.169,07					

Nota: Las cooperativas podrán presentar su oferta 10% menos al valor mensual de la tarifa para la contratación de servicio de vigilancia y seguridad privada (valor tarifa + gastos administrativos y supervisión + IVA calculado del valor del AIU de acuerdo a la Circular 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 de la SuperVigilancia

VALOR MEDIOS TECNOLÓGICOS – VIGENCIA 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MÁXIMO MENSUAL UNITARIO INCLUIDA IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR MENSUAL OFERTADO DOS (2) DETECTORES INCLUIDO IVA
Alquiler mensual detector manual de metal	2	83.844,66	15.930,49	99.775,15		

Nota: El valor mensual ofertado dos (2) detectores incluido IVA no podrá superar el valor de $ 199.550,31, so pena de rechazo de la propuesta respectiva.

ANEXO 18
"PROPUESTA ECONOMICA"

Las siguientes NOTAS deberán tenerlas en cuenta para el diligenciamiento de la PROPUESTA ECONOMICA:

1. La "PROPUESTA ECONÓMICA", se debe diligenciar en el formato suministrado por el Ministerio de Defensa Nacional, con los valores expresados en pesos con dos decimales y moneda legal colombiana.

2. La evaluación económica para otorgar puntaje sólo se realizará a los medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los servicios de vigilancia con el recurso humano serán cancelados por parte del Ministerio con las tarifas vigentes en cada vigencia fiscal, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el Decreto 1070 de 2015 , y las Circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada, sobre las tarifas de los citados servicios.

3. La Entidad podrá corregir los errores aritméticos. Se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de sus valores unitarios ofrecidos.

4. Para la presentación de la oferta económica el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resulte del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el documento de estudios previos, anexos técnico y pliego de condiciones del presente proceso.

5. La no presentación de la información del formato PROPUESTA ECONÓMICA generará rechazo de la oferta.

6. En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgaran los 550 puntos de la ponderación económica.

7. Los proponentes "Empresas", no pueden ni superar ni bajar la tarifa establecida para los servicios definidos en el numeral 2 y 2.1 del pliego de condiciones, so pena de causal de rechazo

8. Los proponentes "Cooperativas", no pueden superar la tarifa establecida para los servicios definidos en el numeral 2 y 2.1 del pliego de condiciones, so pena de causal de rechazo

9. Los proponentes "Cooperativas", pueden bajar la tarifa establecida para los servicios definidos en el numeral 2 y 2.1 del pliego de condiciones. con un descuento hasta del 10% conforme a la CIRCULAR No. 20183200000015 del 3 de enero de 2018, de lo cual deberá dejar expresa constancia en la columna (G) de su oferta.

10. Los valores ofertados por el contratista se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a reajuste dentro de la vigencia 2018. Para pagar la tarifa mensual del servicio de vigilancia y seguridad privada en las vigencias 2019 y 2020 se tendrá en cuenta la circular externa que emita la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, respectivamente. Para efectos de reajuste del valor mensual del servicio en los años 2019 y 2020, el Ministerio incrementó al valor de la tarifa actual un 5% estimado como proyección al incrementó del S.M.L.M.V, dentro del presupuesto de dichas vigencias, el cual será revisado una vez se expida la mencionada circular y deberá ser ajustado por las partes, ya sea reduciendo o adicionando el valor mensual regulado para cada vigencia.